JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2020-00482-00.

El fondo convocante, mediante la firma que actualmente se halla facultada para ese efecto (HERVARAN S.A.S.), confiere poder a la abogada PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, identificada con C.C. No. 1.026.292.154 y T.P. No. 315.046 del C.S. de la J.

En ese sentido, poniéndose de manifiesto que dicho acto se acopló a lo estipulado por los arts. 74 y 75 del Compendio Ritual Vigente, en concordancia con lo señalado por el art. 5°, Ley 2213 de 13 de junio de 2022, **se reconoce personería** a la aducida togada, para actuar en nombre de la entidad incoante, según las potestades otorgadas.

Por lo tanto, **se tiene por finalizado el apoderamiento anterior**, a tenor de lo estatuido por el art. 76 del C.G.P.; circunstancia última que hace innecesario estudiar la renuncia al mandato, desarrollada por la citada profesional, en su calidad de gestora adjetiva delegada, ante la organización que otrora venía fungiendo en representación del organismo proponente.

Finalmente, al margen de lo expuesto, el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES **posibilitará que dicha togada tenga acceso al expediente, mediante las herramientas tecnológicas dispuestas para el efecto**; proceder que encuentra estribo en los instrumentos que han sido implementados con ese objetivo, en el marco del instaurado sistema virtual[1].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 31 DE OCTUBRE DE 2023. SECRETARIA

Firmado Por:

[1]. notificaciones@verpyconsultores.com

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5294ae8ab9d89640d3f3bcb5ddca910ebec5e19e7b9541ec65a019019caa399e**

Documento generado en 27/10/2023 11:37:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica